



ORDEN ECD/439/2016, de 27 de abril, por la que se resuelve la convocatoria del programa film.ar.

Por Orden ECD/71/2016, de 1 de febrero, se convocaron a los profesionales vinculados al mundo audiovisual aragonés para la participación del programa film.ar (“Boletín Oficial de Aragón”, número 35, de 22 de febrero de 2016).

Examinada la propuesta de selección elaborada por la Comisión de Valoración, reunida el día 25 de abril de 2016, el Director General de Cultura y Patrimonio ha elevado la correspondiente propuesta de resolución de acuerdo con lo estipulado en el apartado quinto de la referida orden.

En su virtud, la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con lo dispuesto en la orden de convocatoria, y en uso de las competencias que legalmente le han sido atribuidas, resuelve.

Primero.— Excluir al audiovisual “Discovering Lindano: el legado del HC”, presentado por Arturo Hortas Fraile, por no demostrar un año de antigüedad como productor, requisito necesario para poder acogerse a esta convocatoria.

Segundo.— Seleccionar los audiovisuales que se detallan a continuación para ser incluidos en el catálogo digital denominado fil.mar, que se integrará en la página web film.aragon.es, y para la difusión de dichos audiovisuales por distintos festivales nacionales e internacionales según los sistemas convencionales de distribución:

TITULO	AUTOR
El trastero	GAIZKA URRESTI FERNANDEZ DE VALDERRAMA
600 años sin descanso. El Papa Luna	ESTACION CINEMA S.L.
La ciudad de las mujeres	M ^a VICTORIA CALAVIA SOS
Descubriendo a Monsén Bruno	MAXI CAMPO CLAVERIA

Tercero.— Dejar fuera de esta selección a los dos audiovisuales que se relacionan a continuación por no considerarlos prioritarios para participar en el programa.

TITULO	AUTOR
Una aventura de miedo	CRISTINA VILCHES ESTELLA
La conjunción de lo posible. 45 años de Amigos de Serrablo	MIGUEL ANGEL ORTIZ RUMI

Cuarto.— Los productores de los audiovisuales seleccionados deberán presentar en el plazo de diez días desde al siguiente a la publicación de esta orden en el “Boletín Oficial de Aragón”, la siguiente documentación:

1. Copia del cortometraje en versión original y en cada una de las versiones que se disponga con subtítulos incrustados en los idiomas disponibles. Tipo de archivo en 1080p (1920 x 1080) códec H624 en mp4 (tamaño máximo 4G), incluyendo en la primera imagen el siguiente texto, Cortometraje/documental (según proceda) seleccionado en el programa de difusión del audiovisual aragonés “film.ar” seguido del logotipo del Gobierno de Aragón.

2. CD dividido en tres carpetas: Director, Frames e Info.

- Director:

Foto del director.

Biofilmografía del director (en español e inglés).

DNI escaneado del director.



- Frames:

Fotos del cortometraje (no más de 5) en alta resolución (300 dpi).

- Info:

Sinopsis corta (en español e inglés).

Lista de diálogos en español (y cualquier otro idioma del que se disponga).

Cartel.

Trailer.

Todos los archivos de texto deberán ser en Word y todas las imágenes en JPG.

3. Ficha técnica y artística completa, según modelo que se proporcionará a los seleccionados.

4. Actualización del listado previsto en el apartado 3, punto 7 de la orden de convocatoria: Listado completo de los festivales a los que el audiovisual ha sido previamente enviado, las selecciones habidas y los premios conseguidos.

5. Aceptación de la participación en el programa y autorización firmada para su inclusión del cortometraje encriptado en la web del Gobierno de Aragón, para su difusión en festivales nacionales e internacionales y para distribución protocolaria del Gobierno de Aragón.

En caso de incumplimiento del referido plazo de diez días, el audiovisual seleccionado no se incluirá en el catálogo digital y no se enviará para su distribución a la empresa encargada de la misma.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, según lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 27 de abril de 2016.

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
M.^a TERESA PÉREZ ESTEBAN**